



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 8 de marzo de 2024

RES. PRESIDENCIA N° 178/2024

VISTO:

El TEA N° A-01-00004298-2/2024, las Resoluciones de Presidencia N° 725/22, 719/23 y 1375/23, la Resolución CM N° 1046/2011 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, el agente Martin Alfredo Bartumeu Orpelli, Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 20, solicita la prórroga de la licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, a partir del 1° de marzo de 2024 y hasta el día 31 de mayo de 2024 inclusive.

Que al mencionado funcionario se le concedió licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, a partir del 1° de agosto de 2022 y hasta el día 29 de febrero de 2024 inclusive, conforme las Resoluciones de Presidencia N° 725/22, 719/23 y 1375/23.

Que el funcionario fundamenta su pedido toda vez que ha sido prorrogada su contratación para prestar servicios en la Unidad Ministro de la Vocalía de la Jueza Marcela De Langhe, con una retribución mensual equivalente al haber básico del cargo de Prosecretario Administrativo, categoría 6.1, del Tribunal Superior de Justicia de la CABA, conforme RTSJ-2023-93-TSJ-TSJCABA.

Que el Sr. Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 20, Dr. Christian Brandoni Nonell, prestó conformidad en calidad de superior jerárquico del funcionario.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que el artículo 66 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015) establece que *“El/la trabajador/a que fuera designado/a transitoriamente para desempeñar otras funciones en el sector público nacional, provincial, municipal o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones”* y la presentación en análisis reúne los recaudos allí previstos, por lo que no se encuentra óbice para otorgar la prórroga de la licencia solicitada.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que se le hace saber al mencionado funcionario que deberá comunicarse personalmente con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que, por Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Prorrogar la licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a Martin Alfredo Bartumeu Orpelli, Legajo N° 6292, Prosecretario Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 20, a partir del día del 1° de marzo de 2024 y hasta el día 31 de mayo de 2024 inclusive, en los términos previstos en el artículo 66 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaria de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 20 -a fin de notificar a Martin Alfredo Bartumeu Orpelli-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 178/2024